



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

10974 ANUNCIO APROBACION BASES ESPECIFICAS 4 PLAZAS AUXILIAR AG

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022 ha aprobado la Convocatoria y Bases Específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera de **cuatro plazas de Auxiliar de Administración General**, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de Oposición, en turno libre.

La redacción íntegra de las bases específicas de la convocatoria está a disposición de las personas interesadas en el siguiente enlace http://www.elda.es/wp-content/uploads/2022/12/05_ANUN_APROB_BASES_ESP_4_PLAZAS_AUX_A.G.pdf al documento electrónico con CSV **8f34a5852944409d998f7964819ac25d001** (código seguro de verificación), que puede validarse en la siguiente Url: <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>.

Asimismo, la redacción íntegra de las bases específicas de la convocatoria se puede consultar en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en su página web (<http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>).

Un extracto de las Bases Específicas se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 26 de diciembre de 2022. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé